

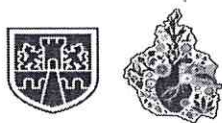
Licitación Pública Nacional número
STE-CDMX-LPN-001-2025

“Servicio de Suministro de Agua Purificada”

Índice

	Pág.
Glosario de términos	5
1. Información de la Licitación Pública Nacional	8
1.1. Objeto	9
1.2. Carácter	9
1.3. Entidad convocante	9
1.4. Disponibilidad presupuestal	9
1.5. Información de los servidores públicos responsables	9
1.6. Información para los servidores públicos y "Licitantes"	10
1.7. Condiciones Generales	10
1.8. Lugar de los eventos	11
1.9. Modificaciones que se podrán realizar a las Bases	11
2. Información específica del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional	11
2.1. Descripción de los servicios	11
2.2. Especificaciones	12
2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio	12
2.4. Condiciones y características	12
2.5. Grado de integración Nacional	12
2.6. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas	13
2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor	13
2.8. Información específica de la Licitación Pública	14
2.8.1. Consulta, costo y forma de pago de las Bases	14
3. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional	14
3.1. Junta de aclaración de bases	14

3.2.	Primera Etapa: Presentación y apertura de propuestas	15
3.3.	Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	16
I.	Dictamen	16
II.	Fallo y presentación de precios más bajos	17
III.	Adjudicación	18
4.	Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta	18
4.1.	Instrucciones	18
4.1.1.	Elaboración de la propuesta	18
4.1.2.	Presentación de la propuesta	19
4.2.	Contenido del sobre único	19
4.2.1.	Documentación legal	19
4.2.2.	Documentación administrativa	23
4.2.3.	Propuesta técnica	28
4.2.4.	Propuesta económica	29
5.	Garantía de formalidad de la propuesta	30
5.1.	Condiciones de entrega	30
5.2.	Características y contenido	31
5.3.	Supuestos en que se hará efectiva la garantía	31
6.	Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los "Licitantes", suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento	32
6.1.	Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Licitantes"	32
6.2.	Suspensión temporal o definitiva del procedimiento	32
6.3.	Declaración desierta del procedimiento	32
7.	Contrato administrativo	33



7.1.	Firma del contrato	33
7.2.	Clausulas no negociables	33
7.3.	Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada	34
7.4.	Modificaciones que podrán realizarse al contrato	34
7.5.	Penas convencionales	34
7.6.	Condición de los precios	35
7.7.	Pagos	35
7.8.	Impuestos y derechos	37
7.9.	Garantía de cumplimiento	37
7.9.1.	Condiciones de entrega	37
7.9.2.	Características y contenido	37
7.9.3.	Supuestos en que se hará efectiva la garantía	38
8.	Confidencialidad	38
9.	Inconformidades	39
10.	Controversias	39
11.	Anexos	40
11.1.	Anexo A	40
11.2.	Anexo B	41
11.3.	Anexo C	43
11.3.1	Anexo C1	44
11.4.	Anexo D	45
11.5.	Anexo E	46
11.6.	Anexo F	47
11.7	Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011	48

Glosario de términos

Para los fines de las presentes Bases, en lo sucesivo se denominará:

- I. **"Área requirente"** La Gerencia de Servicios Generales dependiente de la Dirección Ejecutiva Administración y Finanzas, como Unidad Administrativa del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere la prestación del servicio.
- II. **"Área técnica"** La Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; como Unidad Administrativa encargada de la evaluación para determinar que los servicios adquiridos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
- III. **"Circular"** La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos.
- IV. **"Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores Vigente"** Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita al Licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).

Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:
<https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/>
- V. **"Contrato administrativo"** El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.
- VI. **"Convocante"** El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

- | | | |
|-------|--|--|
| VII. | "Evidencia, testigos o entregables" | Reportes de niveles de servicio, reportes de sistema, reportes fotográficos y cualquier otro, que sea requerido de manera enunciativa en el Anexo Técnico y/o Especificación Técnica de las Bases de la Licitación (según corresponda). |
| VIII. | "Secretaría" | Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. |
| IX. | "Ley" | La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| X. | "Licitante" o "Licitantes" | Las personas físicas o morales que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| XI. | "Lineamientos" | Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007. |
| XII. | "Padrón de Proveedores" | <p>El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p> <p>Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:
https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/</p> |
| XIII. | "Prestador del Servicio" | La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. |

- | | | |
|---------------|--|--|
| XIV. | "Propuesta" | La propuesta presentada por un licitante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento. |
| XV. | "Proveedor Salarialmente Responsable" | Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. |
| XVI. | "Recibo de Compra de las Bases" | Documento denominado "Recibo" entregado por la convocante al Licitante, una vez que éste haya hecho entrega del comprobante de depósito o transferencia que ampara la compra de las bases de Licitación; siempre que la compra se haya efectuado en el periodo previsto en la Convocatoria. |
| XVII. | "Reglamento" | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. |
| XVIII. | "IMSS" | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| XIX. | "INFONAVIT" | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| XX. | "INE" | Instituto Nacional Electoral |
| XXI. | IVA | Impuesto al Valor Agregado. |

Licitación Pública Nacional
número STE-CDMX-LPN-001-2025
"Servicio de Suministro de Agua Purificada"

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo sucesivo la **"Convocante"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 39 Bis, 43, 63, fracción I de la **"Ley"**; 36, 37 y 41 del **"Reglamento"**; numerales 5.3 y 5.4 de la **"Circular"**; así como lo establecido en los **"Lineamientos"**.

Señalando como domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237; invita a las personas físicas y/o morales a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2025**, que se llevará a cabo para la **"Servicio de Suministro de Agua Purificada"**; de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los **"Licitantes"** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la **"Ley"**.

1. Información de la Licitación Pública Nacional

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México es un órgano descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual tiene como objeto, la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos a cargo del Gobierno de la Ciudad de México; así como el estudio, proyección, construcción y, en su caso, operación de nuevas líneas de transporte eléctrico en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2° de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" y 1° del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, fueron solicitados por la Gerencia de Servicios Generales; dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a través del "Formato único de requisición de compra de bienes materiales" número **166-2025**; para lo cual, se cuenta con el Anexo Técnico, remitido por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico mediante oficio número DG-DEDT-GIT-013-2025.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la **"Circular"**, en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, la formalización del(los) contrato(s) respectivos o en la determinación y aplicación de sanciones; está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o Nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones,

preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.

1.1. Objeto

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato para el **"Servicio de Suministro de Agua Purificada"**

1.2. Carácter

La presente Licitación será Nacional; por lo que, en términos de los artículos 27, inciso a) y 30, fracción I, de la **"Ley"**, podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad mexicana o extranjera.

1.3. Entidad convocante

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237.

1.4. Disponibilidad presupuestal

La **"Convocante"** cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos propios para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **SP-107/25** con cargo a la partida **2211** "Productos alimenticios y bebidas para personas"; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la **"Ley"**.

Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

1.5. Información de los Servidores Públicos responsables

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son los C.C. Luis Alberto Espinoza Saucedo, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales; todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el *"Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"*, los *"Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan"*, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores

Públicos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos.
- Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico.
- Mtro. Pedro Enrique Bazán Garnica, Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Lic. José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos.
- Juan David Montañó Cárdenas, Gerente de Ingeniería y Tecnología.
- Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas, Gerente de Servicios Generales.
- Lic. Ana María García Zamora, Gerente de Finanzas.
- Lic. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales.
- Guillermo Calderón Olvera, Subgerente de Servicios.
- Ing. Marcos Ortiz Cruz, Subgerente de Almacenes e Inventarios.

Se hace la aclaración a los "**Licitantes**" que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del "**Contrato administrativo**".

1.6. Información para los servidores públicos y licitantes

A los Servidores Públicos y "**Licitantes**" que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante el desarrollo de los mismos el uso de teléfonos celulares**; asimismo, deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el numeral 5.4.3 de la "**Circular**".

1.7. Condiciones generales

Todos los "**Licitantes**" deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

La adjudicación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional será por la totalidad de la partida única a "**El Licitante**" que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo de la partida única a la "**Convocante**".

El "**Contrato administrativo**" que se derive de la presente Licitación Pública Nacional se realizará por concepto de partida única completa, mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la "**Ley**". El monto mínimo y máximo para la prestación del servicio se establece en el cuadro siguiente:

Partida	Descripción de los Servicios	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
Única	Servicio de Suministro de Agua Purificada	\$45,000.00	\$450,000.00

1.8. Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional.

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria	11 de marzo de 2025	-----
Venta de Bases	12, 13 y 14 de marzo de 2025	09:00 a 14:00 horas
Junta de Aclaración de Bases	18 de marzo de 2025	11:00 horas
Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas	20 de marzo de 2025	11:00 horas
Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	25 de marzo de 2025	11 :00 horas

La vigencia del contrato abierto será a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine la **"Convocante"**, lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para la **"Convocante"** y obligatorio para el **"Prestador del Servicio"**.

1.9. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la **"Ley"**, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un 25% la prestación del servicio, los montos autorizados o el plazo de prestación del servicio, establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la **"Convocante"** notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a la Junta de Aclaración de Bases; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la **"Ley"**.

2. Información específica del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional

2.1. Descripción de los servicios

El servicio correspondiente a esta Licitación Pública Nacional se encuentra descrita en forma detallada en el numeral **"11.7 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"** de las presentes Bases, mismo que se refiere al **"Servicio de Suministro de Agua Purificada"**.

2.2. Especificaciones

La propuesta técnica para la prestación del servicio objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral **"4.2.3. Propuesta técnica"**, respetando las condiciones y características establecidas en el numeral **"11.7. Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"**, ambos de las presentes Bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes; con excepción de aquellas que sean derivadas de la Junta de Aclaración de Bases y que así se haga constar en el acta del evento correspondiente.

Con apego al artículo 33, fracción XIX de la **"Ley"**, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los **"Licitantes"**, podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional será por **partida única**, respetando las especificaciones establecidas en el numeral **"11.7. Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"**, de conformidad con el artículo 33, fracción VIII de la **"Ley"**.

2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio

El servicio objeto de esta Licitación, se realizará en las ubicaciones, sitios y horarios establecidos en el numeral **"11.7. Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"** de las presentes Bases; a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o bien, hasta agotar el monto máximo a ejercer con **"IVA"** incluido señalado en el numeral 1.7.

2.4. Condiciones y características

El servicio objeto de esta Licitación se realizará conforme a las condiciones y características que se establecen en el numeral **"11.7. Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"**.

2.5. Grado de Integración Nacional

De conformidad con la **"Ley"** su **"Reglamento"**, y los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, el **"Licitante"** deberá de señalar el porcentaje de grado de integración o contenido Nacional de los servicios de conformidad con lo siguiente:

Para efectos de lo anterior, los **"Licitantes"** deberán calcular el grado de integración o contenido Nacional de los servicios de conformidad con lo siguiente:

(https://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2019/images/Normatividad/LINEAMIENTOS_PARA_LA_DETERMINACION_ACREDITACION)

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido Nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

2.6. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

La "**Convocante**" se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, "**El Licitante**" o "**Los Licitantes**" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica ANEXO F.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como la original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación; asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor

El "**Licitante**" que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, certificados de invención o derechos de autor, y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual. La "**Convocante**" notificará por escrito al prestador de servicio cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

2.8. Información específica de la Licitación Pública

"El Licitante" o "Los Licitantes" interesados en participar en este procedimiento se sujetarán a los numerales siguientes:

2.8.1. Consulta, costo y forma de pago de las bases

Las bases estarán disponibles para su consulta a partir del día 11 de marzo del 2025, y para su adquisición los días 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, ubicada en el domicilio de la **"Convocante"**.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36, de la **"Ley"**. Estas bases tienen un costo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **"IVA"** incluido, que deberá pagarse a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número **014180655077838498** del Banco Santander México, S.A., a favor del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Es importante que el **"Licitante"** o los **"Licitantes"** verifiquen que en el comprobante que emita la **"Institución Bancaria"** aparezca el número de cuenta correcto y legible del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las bases, el cual presentara acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, en el domicilio de la **"Convocante"**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, donde se le hará entrega de un recibo de pago. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de bases y el trámite de su canje por el recibo de pago se realiza en ese mismo periodo.

Es responsabilidad de el **"Licitante"** corroborar que, en el recibo de pago expedido por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, numero de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como la validación del mismo.

El **"Licitante"** podrá recoger las bases de Licitación Pública una vez proporcionado el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de la **"Convocante"**.

3. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional

3.1. Junta de Aclaración de Bases

La Junta de Aclaración de Bases tendrá lugar el día **18 de marzo de 2025 a las 11:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes Bases.

En la misma, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los **"Licitantes"**, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias, como lo estipula el artículo 41, fracción I del **"Reglamento"**.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **"Convocante"**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismos que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **"Licitantes"** presentar en el domicilio de la **"Convocante"**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a las direcciones: jsimonc@ste.cdmx.gob.mx, y/o asantinir@ste.cdmx.gob.mx en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, cuando menos con **24 horas de anticipación** a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes o, se enviará por correo electrónico (en formato PDF) a los participantes al terminar el acto, y éstos firmarán el acuse de recibido. Lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la **"Ley"**, 40 del **"Reglamento"** y los numerales 1.1.1 y 6.3.2 de la **"Circular"**.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **"Convocante"** al finalizar esta etapa, entregará copia física o electrónica vía correo electrónico del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional.

En caso de que sea necesaria la celebración de alguna Junta de Aclaraciones adicional a la señalada, se indicará el lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta.

3.2. Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas

Tendrá lugar el día **20 de marzo de 2025**, a las **11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes Bases.

Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **"Licitantes"** que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **"Licitantes"** registren su asistencia en la Sala de Juntas, 15 minutos antes del horario señalado.

En este acto y con fundamento en el artículo 43 fracción I de la **"Ley"** y 41 fracción II del **"Reglamento"**, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41 fracción II del **"Reglamento"**, los servidores públicos presentes de la **"Convocante"**, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control y el **"Licitante"** o los **"Licitantes"** que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la **"Convocante"**, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso que la propuesta de algún **"Licitante"** hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán

ser devueltos a los **"Licitantes"** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la **"Convocante"**.

La **"Convocante"** elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a el **"Licitante"** o los **"Licitantes"** que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. **Debiendo enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos**, la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **"Ley"**.

3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo resultado del dictamen y presentación de precios más bajos

Tendrá lugar el día **25 de marzo de 2025**, a las **11:00 horas** en la en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes Bases.

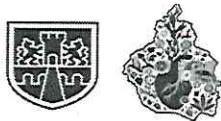
En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la **"Ley"**, así como 41, fracciones III y IV del **"Reglamento"**, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de la **"Convocante"** que se encuentren presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y por el **"Licitante"** presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose **enviar por correo electrónico (en formato PDF) al "Licitante"**, el acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

I. Dictamen

En esta etapa la **"Convocante"** comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal;
- b) Documentación administrativa;
- c) Propuesta Técnica; y
- d) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los **"Licitantes"** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la **"Convocante"**, que haya reunido las mejores condiciones para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que haya acreditado ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la **"Ley"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

La **documentación legal y administrativa**, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de las presentes bases y su dictaminación se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

La **propuesta técnica**, deberá cumplir los requisitos del numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **"11.7 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"**, ambos numerales de las presentes Bases; y su valoración será realizada por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología.

La **propuesta económica** deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 4.2.4 y su valoración se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

- a) La Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Servicios Generales, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de los requisitos señalados en el numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral 11.7 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011, ambos numerales de las presentes Bases.
- b) La Gerencia de Recursos Materiales, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas; acorde a lo establecido en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 11.3 Anexo C de las presentes Bases.

II. Fallo y presentación de precios más bajos

La **"Convocante"** comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del **"Licitante"** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo 43 fracción II, párrafo segundo de la **"Ley"** así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a los **"Licitantes"** cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por la prestación del servicio objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **"Convocante"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **"Licitante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato **Anexo C1** de las presentes bases.

Los **"Licitantes"** estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **Anexo C1** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la **"Convocante"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **"Convocante"** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- a) Se adjudicará al **"Licitante"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio.
- b) Se adjudicará a la propuesta se encuentre inscrita en el **"Padrón de Proveedores"** con la anotación que lo identifique como **"Proveedor Salarialmente Responsable"**.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los **"Licitantes"** y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes eléctricos de la Ciudad de México, debiendo **enviar por correo electrónico (en formato PDF)** a cada uno de ellos la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la **"Ley"**.

Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **"Convocante"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **"Ley"**.

III. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **"Ley"**, la prestación de los servicios se asignará por **partida única** al **"Licitante"** y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la **"Convocante"**, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.

4. Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta

4.1. Instrucciones

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación Pública Nacional número **STE-CDMX-LPN-001-2025** para la **"Servicio de Suministro de Agua Purificada"** deberán observar y cumplir puntualmente en la elaboración y presentación de la propuesta; las indicaciones siguientes:

4.1.1. Elaboración de la propuesta

Dirigida a: al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- a) Impresa en papel con membrete de el **"Licitante"** o los **"Licitantes"**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- b) En idioma español; moneda, peso y medidas de uso Nacional.
- c) Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

4.1.2. Presentación de la propuesta

Los **"Licitantes"** deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple**

legible de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el **sobre único que entregue el licitante** en el acto de presentación y apertura de propuestas de conformidad con el artículo 38 de la "**Ley**".

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir dentro del sobre único.

En el caso de aquellos documentos que sean integrados por el "**Licitante**" como parte de su Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y/o Económica, que contengan Código QR, éste deberá ser completamente legible a efecto de que la "**Convocante**" pueda llevar a cabo la verificación del documento; en caso de que el Código QR sea ilegible, será causa de descalificación de conformidad con lo establecido en las presentes bases de Licitación.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada y ordenada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en los numerales 1.8 y 3.2 de las presentes bases.

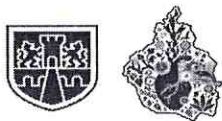
4.2. Contenido del sobre único

Las personas físicas o morales Nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación Pública Nacional número **STE-CDMX-LPN-001-2025**, para el "**Servicio de Suministro de Agua Purificada**", deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple legible en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del "**Licitante**" o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la "**Convocante**" con atención al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; dicha documentación será:

4.2.1. Documentación legal

Participantes Personas Morales (Nacionales)

1. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con el suministro de los bienes de la presente Licitación.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Constancia de situación fiscal; emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "**Licitante**" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.



5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el **"IMSS"**, con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el **"IMSS"**, con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el **"INFONAVIT"**, con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del Anexo "A" contenido en el numeral 11.1. de las presentes Bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

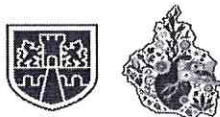
Participantes Personas Morales (Extranjeros)

1. Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con los bienes objeto de la presente Licitación acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. En caso de que el licitante cuente con una compulsa de estatutos vigentes, bastará que incluya los datos de la escritura pública en la que conste la compulsa correspondiente, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.

2. Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas; acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
5. Constancia del número de identificación fiscal, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
6. Original del Anexo "A" contenido en el numeral 11.1. de las presentes Bases, debidamente requisitado conforme solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponda.

Participantes Personas Físicas (Nacionales)

1. Acta de nacimiento.
2. Constancia de situación fiscal en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "INE", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones.



7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el "INFONAVIT", con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del Anexo "A" contenido en el numeral 11.1. de las presentes Bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

Participantes Personas Físicas (extranjeros)

1. Copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento o documento equivalente expedido por la autoridad del país de nacimiento, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
2. Carta de Naturalización o identificación de país de origen.
3. Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
4. Constancia del número de identificación fiscal emitido por la autoridad competente del país que corresponda, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
5. Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas,

acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.

6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
7. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
8. Original del Anexo "A" contenido en el numeral 11.1. de las presentes Bases, debidamente requisitado conforme solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponda.

Nota: En todos los casos señalados anteriormente (sean participantes nacionales o extranjeros, personas físicas o morales), la documentación original solicitada para su cotejo, por la "**Convocante**", será devuelta al "**Licitante**" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "**Ley**".

4.2.2. Documentación administrativa

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas y/o Personas Morales Nacionales o Extranjeras que participen.

Documentos Administrativos (se deberán entregar en original, salvo en aquellos casos en los que se señale expresamente que se requiere copia):

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con registro vigente en el padrón de Proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "**Ley**"; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del padrón de

Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019.

2. Copia del Recibo de la Compra de Bases emitido por la **"Convocante"**.
3. Currículum Vitae del **"Licitante"**, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El **"Licitante"** deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el suministro de los servicios objeto de la Licitación.
4. Relacionado con los servicios descritos en el **Anexo Técnico** de estas bases, deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos que acrediten el suministro del servicio relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2023-2024, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico que forma parte de las presentes Bases.

5. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

*Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
Derechos por el Suministro de Agua.*

8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del **"Licitante"** el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (Requisitar formato **Anexo B**).

6. **Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**.

En relación con lo anterior, en su caso copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

7. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la **"Ley"** y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.
8. **Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones, sin perjuicio de que la **"Convocante"** procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
 - a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.

Las Cartas de manifestación que se solicitan a continuación, deberán entregarse en original, con firma autógrafa del representante legal, las cuales podrán elaborarse de forma individual (una carta para cada punto solicitado); las mismas tendrán que ser presentadas en carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad:

9. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la **"Ley"**.
10. Que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11. Que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al suministrar los servicios objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. No tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
13. Que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases.
14. Que tiene plena capacidad técnica y experiencia para suministrar los servicios ofertados.
15. Que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.
16. Que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
17. Que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y los servicios objeto de este procedimiento, reservándose el derecho el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del **"Licitante"** que violare el derecho de confidencialidad.
18. Su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial).
19. Que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
20. Que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para suministrar los servicios a contratar.
21. Que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la **"Convocante"** y el **"Licitante"**.
22. En la cual se señale el porcentaje del grado de integración Nacional de los servicios ofertados, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
23. Que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para suministrar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el **"Prestador del Servicio"** tenga con respecto a sus trabajadores.

24. Que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
25. Que, en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la **"Convocante"** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.

En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

26. Que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
27. Que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen Los Bienes Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.
28. En caso de ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como **"Proveedor Salarialmente Responsable"**, en el **"Padrón de Proveedores"**. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **"Ley"**; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre

de 2015; así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019.

O, en caso de No ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**: Deberá presentar carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.

29. Que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional e Internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
30. Que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el **"Licitante"** ganador.
31. Firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
32. Firmada por el Representante legal, en la que manifieste, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros para el suministro de los servicios objeto del proceso licitatorio.
33. Firmada por el Representante legal, en la que manifieste que los insumos ofertados cumplen con las normas de calidad y medio ambiente correspondientes.

4.2.3. Propuesta técnica

El **"Licitante"** deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la **"Convocante"** conforme al numeral **"11.7. Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que **no deberá contener precios** y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

1. Conceptos de los servicios
2. Descripción
3. Unidad de medida
4. Cantidad
5. Lugar de entrega de los servicios
6. Plazos de entrega de los servicios

Asimismo, como parte de la Propuesta Técnica, el **"Licitante"** deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y documentación requerida en el **Anexo Técnico**, de estas Bases.

4.2.4. Propuesta económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del **"Licitante"** o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la **"Convocante"** con atención al Lic. Luis Alberto Espinoza

Sauceda, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta económica deberá presentarse conforme al formato establecido en el "**Anexo C**", y en el mismo orden que el original y deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Características del bien solicitado, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
2. Conceptos del servicio
3. Descripción del servicio
4. Unidad de medida
5. Cantidad
6. Costo unitario de los servicios, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda Nacional
7. Importe total sin incluir "**IVA**" en moneda Nacional
8. Importe correspondiente al "**IVA**" (en caso de ser aplicable) en moneda Nacional
9. Importe total de la propuesta incluyendo "**IVA**" (en caso de ser aplicable) en moneda Nacional
10. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el apartado 5. **Garantía de formalidad de la propuesta** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el "**Licitante**" podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación será motivo de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto del servicio, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto de los servicios, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la "**Convocante**" detecte que los precios planteados por los "**Licitantes**" en su propuesta económica de cada uno del servicio solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, Licitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la "**Ley**"

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción XXVI y 43 fracción II de la "**Ley**", el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el numeral **11.3.1 Anexo C1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

5. Garantía de formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción I de la "**Ley**" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 5.12.2, fracción I y, 5.12.3 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, con un mínimo del **5% del monto de su propuesta**, sin considerar impuestos, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- b) Depósito de Dinero; Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077838498 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- e) Billeto de depósito; o
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la "**Secretaría**".

5.1. Condiciones de entrega

Cada "**Licitante**" deberá entregar la garantía del **5% del monto de su propuesta** por la **formalidad de la propuesta sin considerar "IVA"**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (Esta garantía deberá ser presentada dentro del sobre cerrado en original y copia simple).

5.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional **No. STE-CDMX-LPN-001-2025**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

5.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el "**Licitante**" no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El "**Licitante**" retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el "**Prestador del Servicio**" de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el "**Contrato administrativo**".
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o solicitadas en las presentes bases.

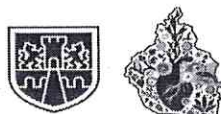
La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la "**Convocante**", la cual será devuelta al "**Licitante**" que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El "**Licitante**" que obtenga la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del "**Contrato administrativo**", previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los "Licitantes", suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento

6.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Licitantes"

Se desechará y/o descalificará a el "**Licitante**" o los "**Licitantes**" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:



- a) Se descalificará a el **"Licitante"** o los **"Licitantes"** que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la **"Ley"** o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los documentos presentados por el **"Licitante"** cuenta con información ilegible, alterada o errónea; una vez que la **"Convocante"** haya llevado a cabo las acciones de verificación ante las instancias que corresponda en términos del artículo 39 fracción V, de la **"Ley"**. Para lo cual, la **"Convocante"** actuará conforme a lo previsto en el último párrafo del mismo artículo.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros **"Licitantes"** para elevar el costo de los servicios o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.
- d) En caso de que algún **"Licitante"** transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- e) En caso de que los **"Licitantes"** presenten propuestas con precios escalonados.
- f) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- g) No presente puntualmente su propuesta.
- h) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del **"Contrato administrativo"**.
- i) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- j) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la **"Ley"**.

6.2. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los **"Licitantes"** que afecten los intereses de la **"Convocante"**.
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la **"Ley"** y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la **"Ley"**.

6.3. Declaración como desierto del procedimiento

Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, "Presentación y Apertura de Propuestas", no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.

- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla las presentes bases, la **"Convocante"** observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la **"Convocante"** procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la **"Ley"** y 47 de su **"Reglamento"**.

7. Contrato administrativo

7.1. Firma del contrato

La firma del **"Contrato administrativo"** que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2025**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, 3er. Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la **"Ley"**.

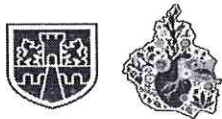
7.2. Clausulas no negociables

- a) Pena Convencional. - En caso de que el prestador de servicios no entregue en la fecha establecida los servicios objeto de esta Licitación o el mismo no cumpla con las especificaciones y características estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y con el numeral **"11.7 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"**, estará obligado al pago de una pena convencional del 10% (diez por ciento) sobre los servicios dejados de prestar o de deficiente calidad, sin incluir **"IVA"**, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del **"Contrato administrativo"** de conformidad con el numeral 5.13.1 **"Circular"**.
- b) Tiempos de entrega de los servicios establecido en las presentes bases
- c) El **"Prestador del Servicio"** declarará en el **"Contrato administrativo"** que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- d) Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindirá el **"Contrato administrativo"** de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que la **"Convocante"** o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el **"Prestador del Servicio"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las obligaciones en materia de seguridad social **"IMSS"** e **"INFONAVIT"**; independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

7.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada

De conformidad con los artículos 42 y 69 párrafo tercero de la **"Ley"**, y 63 y 64 de su **"Reglamento"** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de el **"Prestador del Servicio"**, previa notificación y audiencia.



- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la "**Ley**", así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el "**Prestador del Servicio**" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del "**Contrato administrativo**" celebrado, además de la rescisión del mismo la "**Convocante**" hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del "**Contrato administrativo**".
- e) La autoridad competente determine que, a partir de la revisión correspondiente, el "**Prestador del Servicio**" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México. Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del "**Contrato administrativo**", el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "**Prestador del Servicio**", dará por rescindido el "**Contrato administrativo**", sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la "**Ley**".

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "**Contrato administrativo**" sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56 fracción XIV del "**Reglamento**".

7.4. Modificaciones que podrán realizarse al Contrato

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la "**Convocante**", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el "**Prestador del Servicio**" el incremento en la cantidad de la prestación del servicio, los montos autorizados o el plazo de prestación del servicio, mediante modificaciones a su "**Contrato administrativo**" vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del "**Contrato administrativo**", siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de "**Contrato administrativo**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la "**Ley**".

7.5. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la "**Ley**" y 57 y 58 de su "**Reglamento**", en caso de que el "**Licitante**" no proporcione en las fechas señaladas el servicio objeto de esta Licitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el numeral "**11.7. Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011**", por deficiencia o mala calidad del servicio estará obligado al pago de una pena convencional del 10% sobre el servicio dejado de prestar, sin incluir "**IVA**". porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "**Contrato administrativo**".

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al **"Licitante"** que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, asimismo, el **"Licitante"** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se prestara el servicio por causas imputables a la **"Convocante"**.

7.6. Condición de los precios

El precio por el servicio deberá ser en moneda Nacional, fijos sin estar sujetos a modificación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

7.7. Pagos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la **"Ley"**, el costo del servicio será pagado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, dentro de los **20 (Veinte) días** hábiles contados a partir de la fecha en que la(s) factura(s) sea(n) aceptada(s) a trámite en la **Subgerencia de Control Presupuestal** de la Gerencia de Finanzas.

Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s).

El **"Prestador del Servicio"** deberá entregar la(s) factura(s) que soporten la prestación del servicio en la **Gerencia de Servicios Generales** a través de la **Subgerencia de Servicios** (como Unidad Administrativa encargada de la supervisión, vigilancia y aceptación de el **"Servicio"** adquiridos por el Organismo cumplan con las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en el numeral **"11.7 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011"** y la propuesta técnica presentada por el **"Prestador del Servicio"**; así como la Propuesta Económica, validará y requisitará la(s) factura(s) correspondiente(s) adjuntando la documentación que acredite la prestación del servicio.

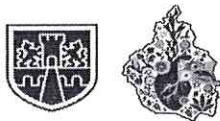
Posteriormente, la **Gerencia de Servicios Generales** remitirá la(s) factura(s) debidamente validadas y requisitadas, así como la documentación correspondiente, a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos para que, en conjunto con la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, lleve a cabo la revisión y, en su caso, validación administrativa de la(s) factura(s).

Finalmente, la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos enviará a la Subgerencia de Control Presupuestal la(s) factura(s) y la documentación correspondiente, para el trámite respectivo. El

Requisitos administrativos de las facturas.

Las facturas que emita el **"Prestador del Servicio"** deberán expedirse a nombre del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** con Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal número **14100856456**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; Régimen 603 "Personas morales con fines no lucrativos"** y contener como mínimo los requisitos siguientes:

- a. Número de contrato y en su caso el convenio modificatorio correspondiente;
- b. Número de cada partida, señalando: descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuesto al valor agregado e importe total;
- c. Denominación y/o razón de **"El Prestador del Servicio"**;
- d. Registro Federal de Contribuyentes de **"El Prestador del Servicio"**;



- e. Clave de método de pago "Pago en parcialidades o diferido";
- f. Nombre del banco;
- g. Número de sucursal y plaza (en caso que resulte aplicable);
- h. Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (Dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria;
- i. Uso de CFDI "G03 Gastos en General"; y
- j. Formas de pago "99 por definir".

Alta de la Cuenta CLABE ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El "**Prestador del Servicio**" deberá entregar en la Gerencia de Finanzas de este Organismo, un escrito original suscrito por el representante legal o persona física, dirigido al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, solicitando el alta como proveedor ante el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, indicando el número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria, correo electrónico y número telefónico.

Adicionalmente, deberá adjuntar la documentación siguiente:

- a. Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques" sellado y firmado por la institución bancaria y el representante legal del "**Prestador del Servicio**"; el cual deberá requisitarse indicando con precisión la información siguiente:

- Nombre completo de la Dependencia: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
- Cargo y nombre del supervisor de la Dependencia: Gerente de Finanzas

El formato se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sapgrp01.dnsgrp.finanzas.cdmx.gob.mx:8000/sap/bc/webdynpro/sap/zwdprovapp>.

(Se recomienda utilizar el navegador Mozilla Firefox para un correcto funcionamiento de la página)

- b. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal de "**Prestador del Servicio**";
- c. Copia simple de la identificación oficial del representante legal del "**Prestador del Servicio**";
- d. Copia simple del estado de cuenta bancario (reciente, no mayor a tres meses)
- e. Carta original de la institución bancaria certificando los datos de la cuenta bancaria, indicando la cuenta CLABE, clave de sucursal; así como clave y nombre de la plaza; y
- f. Copia simple del comprobante de domicilio (reciente, no mayor a tres meses), el cual deberá coincidir con la carta y el estado de cuenta bancario, así como con el formato antes mencionado.

El procedimiento para la inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la CDMX, se puede consultar en la página: **<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>**

Para cualquier duda podrá acudir a la Subgerencia de Control Presupuestal ubicada en Municipio Libre número 402 segundo piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, no se aceptará su factura para pago.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el participante adjudicado tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

El participante adjudicado, invariablemente deberá dar cumplimiento al trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México,

para estar en posibilidad de tramitar las facturas que correspondan por la entrega de los servicios.

7.8. Impuestos y derechos

La **"Convocante"** pagará al **"Licitante"** adjudicado exclusivamente el **"IVA"**

7.9. Garantía de cumplimiento

Con base en lo dispuesto en los artículos 73, fracción III de la **"Ley"** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del **"Contrato administrativo"** que deberá otorgar el **"Licitante"** ganador, será por un importe del **15%** del monto total del **"Contrato administrativo"** sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Depósito de Dinero. Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077838498 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la **"Secretaría"**.

7.9.1. Condiciones de entrega

El **"Licitante"** ganador deberá entregar la garantía del **15%** del monto total del contrato por el cumplimiento del **"Contrato administrativo"**, se entregará en el domicilio de la **"Convocante"**, al momento de la firma del **"Contrato administrativo"** respectivo.

7.9.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios que se derive de la Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2025.

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley."

"La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente."

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

7.9.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de cumplimiento del **"Contrato administrativo"** se hará efectiva cuando:

- a) El **"Prestador del Servicio"** adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el **"Contrato administrativo"** o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el **"Contrato administrativo"**, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la **"Ley"** y 63 de su **"Reglamento"**, previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el **"Prestador del Servicio"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del **"Contrato administrativo"**.

La garantía de cumplimiento del **"Contrato administrativo"** se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía de los bienes entregados y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

8. Confidencialidad

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los **"Licitantes"**. En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **"Ley"**, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o

bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en términos del artículo 88 de la citada "Ley".

10. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la "Ley", serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación del "Contrato administrativo", convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "Ley" serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases el 05 de marzo de 2025

Autorizó



Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedá
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Validó



Lic. José Manuel Simón Clemente
Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos

Revisó



Lic. Allan Manuel Santini Rogel
Subgerente de Compras y Control de Materiales

11 Anexos

11.1. Anexo A

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2025**
"Servicio de Suministro de Agua Purificada"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Presente (Formato)

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2025**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes: (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

11.2. Anexo B

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2025**

"Servicio de Suministro de Agua Purificada"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____ y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2025), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribuciones	Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	N° Cuenta y/o N° Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G	Derechos por el Suministro de Agua.				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, el "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)

Instrucciones de llenado:

1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas III y IV si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio

fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.

2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **"Domicilio"** en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **"No obligado"** en la fila correspondiente de la columna antes referida.

3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.

4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.

5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del **"Contrato"**.

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.

11.3. Anexo C

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2025**
"Servicio de Suministro de Agua Purificada"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Propuesta Económica

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (____ Nombre _____);
personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación
oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2025**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Partida	Código/Part . Presp.	Descripción	Unidad de Medida	Req.- Part.	Costo Unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1									
						Subtotal			
						IVA			
						Total			

Importe Total con letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "**Convocante**", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

11.3.1. Anexo C1

Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2025**
"Servicio de Suministro de Agua Purificada"

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número STE-CDMX-LPN-001-2025.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Bien ofertado	Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional	
	%	Monto
Adquisición de refacciones para el sistema de frenado de trolebuses		Importe en Número:
		Importe en letra:
Primer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Segunda Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Tercer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Cuarta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Quinta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la **"Convocante"**, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39 fracciones V y XIV de la "Ley"; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional

11.4. Anexo D

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el **5% del monto total de su propuesta** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), sin considerar "IVA" relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del "Prestador del Servicio", persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del "Prestador del Servicio" o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), **el 5% del monto total de su propuesta** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el **5% del monto total de su propuesta** con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

11.5. Anexo E

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15% del monto máximo total del contrato** de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social de el **"Prestador del Servicio"** persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de el **"Prestador del Servicio"**, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la **"Convocante"** en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que la **"Convocante"**, efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la **"Ley"** y 63 de su **"Reglamento"**.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

11.6. ANEXO F

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2025**
"Servicio de Suministro de Agua Purificada"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Nombre del (la) representante legal o de la persona física, (en su caso) en nombre y representación de (denominación o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa que represento (en su caso) y los datos son como a continuación se indica:

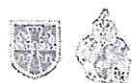
- Nombre de la empresa (razón social completa legible)
- Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
- Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la empresa
- Número de empleados contratados
- Actividad desarrollada, de acuerdo con la descripción de su objeto social, de conformidad con su escritura pública

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Incluir en la documentación administrativa
Nota: el presente formato deberá ser presentado en papel membretado del licitante.

11.7. Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA" (REQUISICIONES 2025)

Fecha de corte: 03 de marzo de 2025

Fecha de liberación: 03 de marzo 2025

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.- Part.
1	SV0011	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA. Servicio de suministro de agua purificada para consumo humano, en garrafones de 19 a 20 litros, conforme a características y alcances establecidos en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0011.	Servicio	1	166/1

Requerimientos documentales para valoración

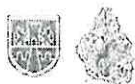
- 1) El Participante deberá desarrollar en su propuesta técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0011.
- 2) El Participante deberá presentar currículum de su empresa mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal técnico debidamente capacitado para la prestación del servicio, conforme a lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0011, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Descripción de trabajos previos y archivo fotográfico en suministro de agua purificada.
 - b) Copia de un contrato, con una antigüedad no mayor a dos años, cuyo objeto corresponda con la prestación de servicio de suministro de agua purificada, así como carta de satisfacción del cliente del contrato correspondiente.
- 3) El Participante deberá contar con certificación ISO 9001:2015 para gestión de la calidad en la elaboración, envasado y distribución de agua purificada, para lo cual deberá integrar en su Propuesta Técnica el original y/o copia o copia certificada de dicho certificado.
- 4) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica en original y copia para cotejo o copia certificada el Informe Técnico de Resultados de Análisis de parámetros Físicos y Organolépticos, Fisicoquímicos, Microbiológicos y de Metales del producto ofertado, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de la Propuesta Técnica, el cual deberá ser emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o autorizado por la Secretaría de Salud, en el cual se acredite el cumplimiento del producto de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, (Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones Sanitarias).
- 5) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Cuenta con la capacidad para cumplir con el estimado de suministro mensual y anual de garrafones conforme a lo descrito en la Tabla 1 de la Especificación Técnica SIN-GSG-SV0011
 - b) En caso de resultar adjudicado, entregará a la firma del contrato, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material y/o humano ocasionado durante la prestación del mismo.
- 6) La omisión o discrepancia de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la especificación técnica SIN-GSG-SV0011 será motivo de incumplimiento técnico.

S INGENIERIA

C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\Precompromisos\Servicios\Agua purificada

FINCOS

Página 1 de 2



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

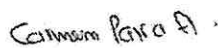
ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA"
(REQUISICIONES 2025)

Fecha de corte: 03 de marzo de 2025

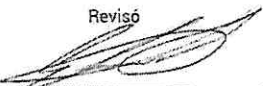
Fecha de liberación: 03 de marzo 2025

Elaboró

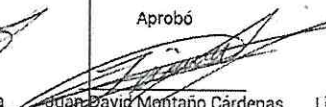


Ing. María del Carmen Parra
Álvarez
Subgerencia de Ingeniería

Revisó


Ing. Eduardo Rafael Mujica
Contreras
Subgerente de Ingeniería

Aprobó


Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y
Tecnología

Aprobó


Lic. Cristel de Píjar Malacara
Barajas
Gerente de Servicios Generales

S. INGENIERÍA

C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería
purificada

Página 2 de 2

5.- Anexos Finales 2025\Procompromisos\Servicios\Agua

P.ING.05

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA

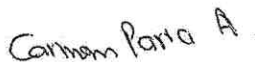
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO

SIN-GSG-SV0011

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA"

Elaboró

Aprobó



Ing. María del Carmen Parra Alvarez
Subgerencia de Ingeniería



Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Aprobó



Juan David Montañó Cardenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

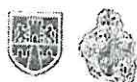


Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas
Gerente de Servicios Generales

Especificación Técnica núm.: SIN-GSG-SV0011
S. de Ingeniería

Página 1 de 7

F:\ING.28
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\Precompromisos\Servicios\Agua purificada\ET Agua Purificada 2025_3.0.docx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PARTIDA	2211 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS
CÓDIGO CABMSCDMX	2211000020 - AGUA PURIFICADA
OBJETO	Adquisición de Agua Purificada envasada para consumo humano en Instituciones (Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México) en garrafón retornable de 20 litros.
PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO	01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025
CANTIDAD MÍNIMA	4,800 anual
CANTIDAD ÓPTIMA MÁXIMA	7,450 anual
DISPENSADORES MÍNIMOS	35
DISPENSADORES MÁXIMOS	45

Fracción I. Objeto: Adquisición de Agua Purificada envasada para consumo humano en Instituciones (Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México) en garrafón retornable de 20 litros.

Fracción II. Normas, certificaciones, acreditaciones y etiquetado: EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá cumplir con la siguiente normativa, la cual es la mínima indispensable, así como los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para la distribución y/o manejo de agua purificada envasada, y con todas aquellas disposiciones que sean aplicables.

CUADRO 1. NORMAS OFICIALES APLICABLES

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2021 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasadas. Información comercial y sanitaria.
3	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
4	NOM-179-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.

Especificación Técnica núm.: SIN-GSG-SV0011
S. de Ingeniería

Página 2 de 7

F.JNG.28

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\Precomisos\Servicios\Agua purificada\ET Agua Purificada 2025_3.0.docx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
5	NOM-244-SSA1-2020	Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.
6	NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2021.

- A. EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá presentar el **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES** en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes y las enunciadas en este Anexo Técnico (Consultar Apéndice A).
- B. EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada como parte de la documentación para participar en el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de su fecha de emisión.
- C. En caso de resultar adjudicado, EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada cada 6 meses. Este análisis deberá ser expedido por la Secretaría de Salud, la Procuraduría Federal del Consumidor, o por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.

Fracción III. Características de los envases (garrafrones): LA CONVOCANTE requiere el suministro de al menos 400 garrafrones y/o un máximo de 1000 garrafrones de "agua purificada envasada" de 20 litros mensuales. La primera entrega de los garrafrones deberá llevarse a cabo en un máximo de 02 días hábiles a partir del inicio del contrato.

- A. Los envases deben ser retornables y fabricados de policarbonato o PET. Deberán mantener las adecuadas condiciones de higiene de acuerdo a la Normatividad señalada en el "Cuadro 1. NORMAS OFICIALES APLICABLES", y cuente con tapa inviolable, sello de garantía, número de lote, fecha de envasado y de caducidad, y total cumplimiento con las Especificaciones generales de etiquetado instruidas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- B. Los garrafrones se proporcionarán sin costo alguno del envase. Permanecerán en préstamo durante la vigencia del contrato y deberán encontrarse en óptimas condiciones para su uso y transporte.
- C. Los garrafrones en préstamo durante la vigencia del contrato, serán devueltos a EL (LA) PROVEEDOR (A), una vez finalizado el contrato en un periodo máximo de 90 días.

Fracción IV: Gestión y Mantenimiento de Dispensadores y/o exhibidores:

- A. Se deberán suministrar en préstamo un total de 45 dispensadores al inicio del contrato. Estos se entregarán a LA CONVOCANTE en un periodo no mayor a 10 días hábiles, una vez que inicie la vigencia del contrato. Los dispensadores permanecerán en préstamo hasta la finalización del contrato, en los

Especificación Técnica núm.: SIN-GSG-SV0011
S. de Ingeniería

Página 3 de 7

F.ING.28
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\Precompromisos\Servicios\Agua purificada\ET Agua Purificada 2025_3.0.docx

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

inmuebles que sean requeridos (ver Cuadro 2).

- B. Se deberán suministrar a préstamo un total de 0 exhibidores al inicio del contrato. Estos se entregarán a LA CONVOCANTE en un periodo no mayor a 5 días hábiles, una vez que inicie la vigencia del contrato. Los exhibidores permanecerán en préstamo hasta la finalización del contrato, en los inmuebles que sean requeridos (ver Cuadro 2).
- C. EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá dar mantenimiento a los dispensadores cada 3 meses. LA CONVOCANTE podrá solicitar mantenimientos adicionales, informando a EL (LA) PROVEEDOR (A) con 15 días hábiles de anticipación vía telefónica y correo electrónico.
- D. En caso de descomposturas o fallas, EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá reparar o cambiar los dispensadores y/o exhibidores en un plazo máximo de 72 horas después del aviso de LA CONVOCANTE.
- E. Los dispensadores y/o exhibidores en préstamo durante la vigencia del contrato, serán devueltos a EL (LA) PROVEEDOR (A) una vez finalizado el contrato en un periodo máximo de 90 días.

Fracción V. Vigencia de la contratación: El suministro de los garrafones de agua purificada tendrá una duración de 12 meses; dando inicio el día 01 del mes de Enero del año 2025 y finalizando el día 31 del mes de Diciembre del año 2025, o hasta agotar el monto asignado, lo que ocurra primero.

Fracción VI. Calendario de entregas: Los inmuebles pertenecientes a LA CONVOCANTE, en los que se deberá realizar el suministro, así como la periodicidad y el calendario de entrega, se detallan en los cuadros siguientes:

CUADRO 2. CONDICIONES DE ENTREGAS

NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CANTIDAD GARRAFONES MÍNIMA	CANTIDAD GARRAFONES MÁXIMA	PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS DE GARRAFONES	DISPENSADORES*
1	Depósito Tetepilco	Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa CDMX	400	1000	MENSUAL	45
TOTAL			---	---		---

CUADRO 3. CALENDARIO DE ENTREGAS

NO.	MES	DÍAS DEL MES EN QUE SE REALIZARÁN LAS ENTREGAS			
1	ENERO	---	16	---	30
2	FEBRERO	---	12	---	26
3	MARZO	---	12	---	26
4	ABRIL	---	16	---	30

Especificación Técnica núm.: SIN-GSG-SV0011
S. de Ingeniería

Página 4 de 7

F.ING.28

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\Precompromisos\Servicios\Agua purificada\ET Agua Purificada 2025_3.0.docx

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

NO.	MES	DÍAS DEL MES EN QUE SE REALIZARÁN LAS ENTREGAS			
5	MAYO	---	14	---	28
6	JUNIO	---	17	---	25
7	JULIO	---	16	---	30
8	AGOSTO	---	13	---	27
9	SEPTIEMBRE	---	10	---	24
10	OCTUBRE	08	15	22	29
11	NOVIEMBRE	05	12	19	26
12	DICIEMBRE	10	17	22	29

- A. Será responsabilidad de EL (LA) PROVEEDOR (A) contar con el personal suficiente y capacitado, equipo y transporte adecuado para realizar las maniobras de abasto en los inmuebles de LA CONVOCANTE, a fin de garantizar una entrega de calidad, oportuna y eficiente.
- B. Para la entrega de los bienes, el personal que se designe deberá estar identificado con un gafete o identificación con fotografía proporcionada por EL (LA) PROVEEDOR (A) adjudicado (a). Asimismo, EL (LA) PROVEEDOR (A) se compromete a proporcionar datos de contacto directo que faciliten la comunicación en la entrega oportuna de los garrafones de agua.
- C. En caso de ser necesario, LA CONVOCANTE podrá solicitar entregas extraordinarias de garrafones de agua a las establecidas en "Fracción VI. Calendario de entregas", siempre que los requerimientos adicionales se encuentren dentro del monto contratado o se lleve a cabo el respectivo convenio modificatorio. Esta solicitud se realizará vía oficio, detallando el alcance y motivación de dichos requerimientos adicionales, las cantidades, la ubicación, fechas y horarios para la entrega y el responsable de la recepción. Si EL (LA) PROVEEDOR (A) tiene la capacidad de realizar entregas extraordinarias, deberá atender dicha solicitud en el plazo máximo determinado por LA CONVOCANTE. En caso contrario, EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá informar a LA CONVOCANTE del plazo máximo en el que podrá realizar la entrega.

Fracción VII. Supervisión de las entregas: LA CONVOCANTE designa al o los siguiente(s) funcionario(s) como supervisor(es), a fin de verificar que el Servicio de Suministro de "agua purificada preenvasada" se ajuste a los términos pactados en este Anexo Técnico y el contrato específico que se suscriba.

CUADRO 4. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	TELÉFONO
1	<u>Guillermo Calderón Olvera</u>	<u>Subgerente de Servicios</u>	Depósito Tetepilco	55-4615-5461
2	<u>Francisco Ricardo Herrera Rico</u>	<u>Auxiliar Administrativo "D"</u>	Depósito Tetepilco	55-1393-6289
3	<u>Gerardo Piña Cárdenas</u>	<u>Operario de Primera Inspector</u>	Depósito Tetepilco	55-1030-3944

Especificación Técnica núm.: SIN-GSG-SV0011
S. de Ingeniería

Página 5 de 7

F.ING.28

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\Precompromisos\Servicios\Agua purificada\ET Agua Purificada 2025_3.0.docx

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

4	Armando Sánchez Villanueva	Auxiliar Administrativo "B"	Depósito Tetepilco	55-2170-2717
5	Aldo Ramírez Flores	Ayudante de Servicios Generales	Depósito Tetepilco	55-4587-0338

- El supervisor realizará una inspección física al momento de la recepción de los garrafones, para identificar que no tengan desgaste o se encuentren en un estado que a la vista pueda representar un riesgo para la salud de los consumidores.
- EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá asumir las medidas correctivas respecto a las quejas o deficiencias de los garrafones, mismas que serán notificadas por el supervisor que sea designado para tal efecto, hasta su total solución, en un plazo máximo de 48 horas.
- Como parte del proceso de supervisión, si LA CONVOCANTE lo considera necesario, podrá realizar visitas de verificación a la planta o centro de distribución de EL (LA) PROVEEDOR (A).

APÉNDICE A

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES Y NORMAS INTERNACIONALES

[Nombre del (a) Proveedor (a)]
[Dirección]
[RFC]

[Fecha]

[Nombre de la Entidad Convocante] STE CDMX
[Atención] Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo. - Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Presente:

Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para la distribución y/o manejo de agua purificada envasada. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Se complementa con: NOM-179-SSA1-2021 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasadas. Información comercial y sanitaria.
3	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
4	NOM-179-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-127-SSA1-2021.

Especificación Técnica núm.: SIN-GSG-SV0011
S. de Ingeniería

Página 6 de 7

F.ING.28

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\S.- Anexos Finales 2025\Precompramos\Servicios\Agua purificada\ET Agua Purificada 2025_3.0.docx

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
5	NOM-244-SSA1-2020	Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.
6	NOM-127-SSA1-2021	Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua. Se complementa con: NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2021.